

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022). (**Rad. 2017-387**).

A Despacho de la señora Juez, informando que el 17 de enero del año 2022 el demandado Luis Carlos Plazas Borrero, a través del correo electrónico del Despacho, allegó poder para su representación.

La parte actora ya acreditó el cumplimiento del inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 de 2020 respecto a la remisión de las piezas procesales a la parte demandada.

El curador ad litem designado para representar al demandado a la fecha no se ha posesionado.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 109

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **NELCI RIVILLA GIRALDO** contra **LUIS CARLOS PLAZAS BORRERO**, se observa que el demandado, conoce la demanda instaurada en su contra y por ello otorgó poder para su representación.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Se tiene como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **LUIS CARLOS PLAZAS BORRERO**, y se dispone que por la Secretaría del Despacho se envíe al correo electrónico miguelgonzalez@jgabogados.co, el mismo día en que se publica por Estado el presente proveído, copia del link del expediente digital de lo cual se dejará constancia.

Los términos para dar respuesta empezaran a correr conforme al inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que dispone:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

Se advierte a la parte demandada que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3 ibidem, deberá enviar a la parte demandante el escrito de respuesta a la demanda, al correo electrónico del apoderado judicial de aquella.

SEGUNDO: SE RECONOCE personería para actuar como apoderado principal al Dr. **RICARDO GONZÁLEZ TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.791.580 y portador de la tarjeta profesional No. 227.232 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses del demandado Luis Carlos Plazas Borrero, en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

TERCERO: RELEVAR al doctor **JUAN CAMILO CARDONA HURTADO** de la designación realizada por el despacho el 5 de marzo de 2020 como Curador Ad Litem del demandado Luis Carlos Plazas Borrero.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **022** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, febrero 11 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA